

## **AUTO No. 03131**

### **“POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN TRÁMITE AMBIENTAL”**

#### **LA DIRECTORA DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de sus facultades delegadas por la Resolución SDA – 3074 de 2011 en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 140 de 1994, en armonía con el Acuerdo 079 de 2003, los Decretos Distritales 959 de 2000 y 506 de 2003, las Resoluciones 930 y 931 de 2008, el Decreto Distrital 109, modificado por el Decreto 175 de 2009, el Decreto 01 de 1984 (Código Contencioso Administrativo) y

#### **CONSIDERANDO:**

##### **ANTECEDENTES:**

Que mediante radicado No. 2009ER42192 del 28 de agosto de 2009, **DISTRIBUIDORA LOS COCHES LA SABANA S.A**, identificada con NIT N° 860.052.634-2, presentó solicitud de expedición de registro nuevo para elemento de publicidad Exterior Visual tipo aviso, para instalar en la carrera 85 D N° 46 A-96 de esta ciudad, según consta en la Resolución N° 1791 del 15 de febrero de dos mil diez (2010).

Que la Oficina de Control de Emisiones y Calidad del Aire, Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento de la Secretaría Distrital de Ambiente, tal cual lo señala la Resolución N° 1791 del 15 de febrero de dos mil diez (2010), emitió el Informe Técnico N° 21669 del 7 de diciembre de 2009, en el que concluyó que era viable la solicitud de registro con radicado 2009ER42192 del 28 de agosto de 2009 y sugirió expedir el registro.

Que con base en lo anterior, se expidió la Resolución N° 1791 del quince (15) de febrero de dos mil diez (2010), en la cual se otorgó el registro Nuevo para la publicidad exterior visual tipo aviso, ubicado en la Carrera 85 D No. 46A-96, Localidad de Engativá de esta ciudad.

### **AUTO No. 03131**

Que mediante radicado 2013ER061373 del 28 de mayo de 2013, el señor **RICARDO SALAZAR ARIAS**, presentó escrito en el cual informó el desmonte de la publicidad exterior visual tipo aviso, instalada en la carrera 85 D N° 46 A-96, de esta ciudad.

Que con base en el anterior radicado, se expidió el concepto técnico No. 09712 del 12 de diciembre del 2013, en el cual se manifestó lo siguiente:

“(…) **2. OBJETO:** Establecer si es procedente la solicitud de cancelación del registro N° 1824 y 1791 del 12 de noviembre.

#### **(…) 5. VALORACIÓN TÉCNICA:**

- Que con Rad SDA N° 2009ER42190 del 28-08-2009, **DISTRIBUIDORA LOS COCHES LA SABANA S.A**, solicita registro de publicidad exterior visual.

- Que con Rad SDA N° 2009ER42192 del 28-08-2009, **DISTRIBUIDORA LOS COCHES LA SABANA S.A**, solicita registro de publicidad exterior visual.

- Que con Rad SDA N° 2013ER061373 del 28-05-2013, **DISTRIBUIDORA LOS COCHES LA SABANA S.A**, solicita cancelar el registro con N° 1824 y 1791 de 2010, de publicidad exterior visual.

#### **6. CONCEPTO TÉCNICO:**

Se sugiere al Grupo Legal archivar los registros 1824 y 1791, otorgados a la razón social **DISTRIBUIDORA LOS COCHES LA SABANA S.A**, cuyo representante legal es el señor **RICARDO SALAZAR ARIAS**, para el elemento tipo aviso, ubicado en la carrera 85 D N° 46 A-96.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Que la administración, basada en los principios orientadores emanados del Decreto 01 de 1984 (Código Contencioso Administrativo) y en especial lo establecido en el Artículo 3°, dispone:

*“Las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción (...).*

Página 2 de 6

**AUTO No. 03131**

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad, regulado en el inciso 3 del artículo 3 del Decreto 01 de 1984 (Código Contencioso Administrativo):

*“(...)En virtud del principio de celeridad, las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos, suprimirán los trámites innecesarios, utilizarán formularios para actuaciones en serie cuando la naturaleza de ellas lo haga posible y sin que ello releve a las autoridades de la obligación de considerar todos los argumentos y pruebas de los interesados. (...)”*

Que el Código de Procedimiento Civil (Decreto 1400 de 1970), referente al archivo de expedientes estipula en el artículo 126:

**“ARTÍCULO 126.** Archivo de expedientes. Concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el despacho judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga otra cosa”

Que teniendo en cuenta debido lo anterior y en especial el Concepto técnico No. 09712 del 12 de diciembre del 2013, ésta Secretaría encuentra mérito suficiente para archivar la Resolución N° 1791 del quince (15) de febrero de dos mil diez (2010), por medio de la cual se ordenó otorgar el registro Nuevo para la publicidad exterior visual tipo aviso y se tomaron otras determinaciones con respecto a la sociedad anónima denominada **DISTRIBUIDORA LOS COCHES LA SABANA S.A**, ubicado en la carrera 85 D N° 46 A-96.

De acuerdo a lo expuesto en los párrafos anteriores, y como resultado de la evaluación de la situación ambiental en comento, resulta procedente entonces archivar las diligencias administrativas adelantadas por esta entidad.

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, prevé en su Artículo 5, literal d), lo siguiente:

*“La Secretaría Distrital de Ambiente tiene las siguientes funciones:*

**AUTO No. 03131**

*“d) Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia”.*

Que el Decreto Distrital No. 175 de 2009, por el cual se modifica el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, estableció en su Artículo 1, literal l) que:

*“Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: “l) Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar...”.*

Que el Artículo 1, Literal b), de la Resolución 3074 del 2011, indica que: “Delegar en el Director de Control Ambiental la expedición de los Actos Administrativos que decidan directa o indirectamente el fondo de las actuaciones administrativas atribuidas a esa Dirección por los Decretos 109 y 175 de 2009 en asuntos permisivos, sancionatorios y medidas preventivas, incluidos los Actos Administrativos de la vía gubernativa. A título enunciativo los precedentes:

(...)

“b) Expedir los actos administrativos de archivo, caducidad, pérdida de fuerza ejecutoria, revocatoria directa y todos aquellos análogos a una situación administrativa semejante a las citadas.”

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Archivar la Resolución N° 1791 del quince (15) de febrero de dos mil diez (2010), en la cual se otorgó a **DISTRIBUIDORA LOS COCHES LA SABANA S.A** el

**AUTO No. 03131**

registro Nuevo para la publicidad exterior visual tipo aviso, ubicado en la Carrera 85 D No. 46A-96, Localidad de Engativá de esta ciudad.

**SEGUNDO:** Que con lo decidido en el acápite anterior se dé traslado al grupo de expedientes para que proceda archivar las diligencias en cita.

**TERCERO:** Comunicar la presente providencia al Representante Legal **RICARDO SALAZAR ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.137.586 o a quien haga sus veces, de la sociedad anónima denominada **DISTRIBUIDORA LOS COCHES LA SABANA S.A**, en la avenida el Dorado N° 77-64 de esta ciudad, conforme lo estipulan los artículo 44 y 45 del Decreto 01 de 1984 (Código Contencioso Administrativo).

**CUARTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Decreto 01 de 1984 (Código Contencioso Administrativo).

**PUBLÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 06 días del mes de junio del 2014**



**Haipha Thricia Quiñones Murcia**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

Elaboró:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**AUTO No. 03131**

VALERIA GAVIRIA VASQUEZ	C.C:	1088286362	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	4/03/2014
<b>Revisó:</b>						
Olga Cecilia Rosero Legarda	C.C:	27074094	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	17/03/2014
Haipha Thracia Quiñones Murcia	C.C:	52033404	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	6/06/2014
Clara Milena Bahamon Ospina	C.C:	52793679	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	3/04/2014
VALERIA GAVIRIA VASQUEZ	C.C:	1088286362	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	4/03/2014
<b>Aprobó:</b>						
Haipha Thracia Quiñones Murcia	C.C:	52033404	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	6/06/2014